

57. M. 819. L. 230

M. B. p. 269

Obras. 4-192-109

Ayuntam. Constituc.
de
Madrid

Año de 1855 57.

D. Martin Fagalde
presenta un plano de las afueras del Portillo de
Embajadores; pide su aprobacion: que se di nombre
al barrio y Calles: que se permita el transito por via de coches
se convierta aquel sitio en vertedero general

Real Dec. de 9. de Septiembre 1857
el plano y las Resueltas.



~~se paga 10/10~~
~~de 1857~~
~~10/10~~
~~de 1857~~
~~30/1800~~
~~de 1857~~
~~10/10~~
~~de 1857~~
~~10/10~~
~~de 1857~~

M. 2

Mi ca
de 18
Por
Lice
Pa
de Oc
Lora
Mun



Como Señor Alcalde Constitucional de esta N. H. Villa,

Madrid 12 de Dic.
de 1855.

Por acuerdo del
Ayuntamiento.

Para la Com.^{ta}
de Obras previo in-
forme del Arquitecto
Municipal

D^{no} Martín Fagalde vecino de esta Corte y Due-
ño de un terreno sito en las afueras del Puertillo de
Embajadores, lindante con otro de D.^{no} Domingo Brau-
roy en el cual se está edificando un Ramo con la
competente licencia, á V. C. con el debido respeto
hace presente: Que tratando de enagenar el expresa-
do terreno para el mismo objeto de edificar en el gran-
dando el mismo orden en la distribución de Calles y
Manzanas conforme lo manifiesta el adjunto plano
que presenta su aprobación.

También tengo entendido que por el expresado D.^{no}
Domingo se ha solicitado se les de nombre á la Bar-
rio y Calles y que todavía no se ha remuelto y será
conveniente para la enagenación de los solares y dar
les nombre en las letras de venta, que designe en es-
ta licencia que solicito el nombre que han de lle-
var.

Como las dichas Calles tienen su cumplimiento
por los Paseos de Embajadores y Embarcadero del Canal,
preciso es atravesar la línea de árboles en toda la es-
tension que estas ocupan, y como los encargados del
arbolado se opongan al tránsito, se hace preciso
que V. C. se sirva disponer que los dependientes de su
autoridad no se opongan al libre tránsito de

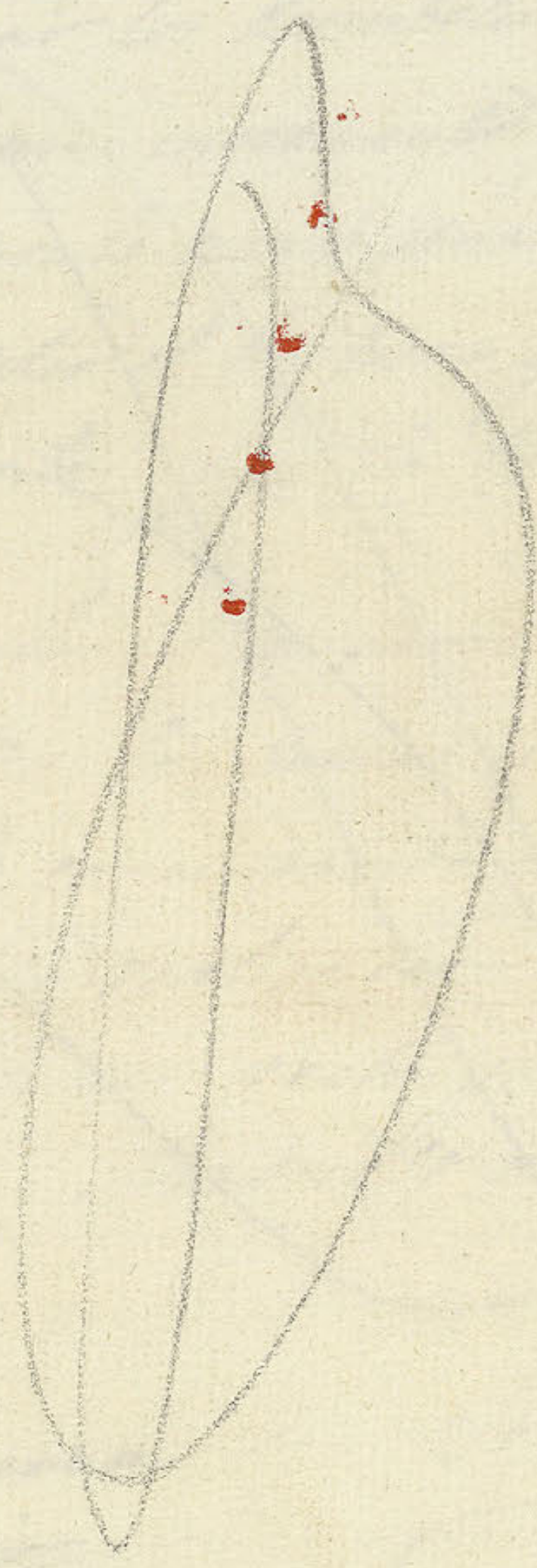
gentes y carruages.
Asi mismo se hace indispensable
el relleno de estas Calles para el inmenso
transito de la gente y carruages que se emplean
en la edificacion y si bien los carros de la villa
cargan algunos acombros, esto no es suficiente para
rellenar los desniveles con la premura que exige
el gran incremento que va tomando la edifi-
cion por lo qual seria conveniente se estableciera
este sitio el vertedero general sujetandolo conve-
nientemente por lo tanto.

A V. C. Suplico se sirva aprobar el adjunto plan
y todos los demas extremos que obran en esta So-
ciedad, comunicand. las ordenes oportunas para
pronta realizacion. Haber que no duda me-
cer de su recta justificacion
Madrid 10 de Diciembre de 1855.

El cargo.
Juan Lerma
y Rubio

Martin Frajades





3
Señor Sr.

Intercedo de la instancia de D. Martín Fagade y por
consequente de los particulares que comprende, despues de
examinado el asunto detenidamente y con especialidad se re-
fiere a que desecando aplicar para edificacion de casas el terre-
no que posee en el sitio de las Peñuelas lindante con los de
D. Domingo de Aransai y D. Pedro Esteban Bustos se sir-
va V.E. aprobar el plano que al efecto presenta. Visto
por mi este documento halló que en la distribución de
calles está en armonia y conformidad con el ya aproba-
do por V.E. para los terrenos de dichos Sres Aransai y Bustos,
y por tanto no halló inconveniente alguno en que se admi-
ta tal como es, para seguir el poder conceder las licencias
necesarias a los interesados que pretenden construir en
aquel punto.

Tambien se nota en el mismo plano algunas innova-
ciones en la parte antigua, las que se reducen a establecer
una Plaz.^a en el punto de reunion de las manz.^{as} 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a
la que no puede menos de ser de la forma que se designa res-
petando como es natural las construcciones que ya hai en
aquel sitio y mediante a que desembocan en ella con regu-
laridad las calles añadiendole a esto que su area es bastante
capaz, por lo que puede y debe admitirse atendida la extension
que va tomando esta barriada. Igualmente soi de opinion
que se añada a las calles transversales que habia en el
primer plano la que en el presente se marca con la S

Ayuntamiento de Madrid

letras G. H. porque es conveniente y aun necesario para disminuir en algo tanto los terraplenes y facilitar la salida de las aguas repartiendolas en dos, en vez de que todas se acumulen en la llamada del Labrador.

In cuanto al nombre que habran de tener las calles es conveniente darle sirviendo principalmente para la enagenacion de los solares y tambien para la debida inteligencia en los exped^{tes} de edificacion de las casas que alli se vayan construyendo. No pienso del mismo modo respecto a que se permita el paso de carruages a traves de las lineas de arboles de los pances en el caso que tienen las calles si esto se refiere a todas las que estan proyectadas, pero estare conforme si se trata de las pocas que hai practicables, por ser muy necesario al servicio del vecindario y de las obras que alli se estan haciendo y pueden hacerse en lo subsiguiente, mas este permiso creo que no podra concederse sin la autorizacion del Sr. Regidor Comisario de pances y arbolados como parece natural.

El terraplen que es preciso hacer para modificar la forma concaba que tiene el terreno, originada de los que formaron para los pances que le circundan por dos lados, debiendo atar con estos el pie de las nuevas calles si bien hai un medio avil cual seria el desmonte de los terrenos altos que estan proximos al arroyo de alcantarilla de Embajadores, esto seria sumamente cony no creo que sea dado a V. E. poderlo realizar por las muchas atenciones que tiene y la escasez de fondos con

4

que cuenta y solo queda disponible el de constituir en
verdadero de escombros aquel punto; medio que aunq.
lento por ultimo se conseguirá el fin apetecido. Esto
lo tengo ya manifestado en otras ocasiones y tambien
que para llevarlo á cabo hera preciso establecer miras
con los puntos de variante que han de tener las calles,
siempre que estos se guarden y conserven por depen-
dientes destinados al objeto y que se proporcionen los
medios necesarios para poder yo ejecutar en la parte
que me toca tan importante operacion. Ma-
drid 6 de Julio de 1896.

~~Manuel Sanchez Pineda~~

Nota. — Despues de estendido el presente infor-
me, habiendome presentado uno de los dueños de
Casas ya construidas en la Manz.^a 1.^a que por el pro-
yecto de la Plaza habra de espropiarse el todo ó una
gran parte de su posesion que está proxiamamente si-
tuada en el punto X. que señalo con lapiz, manifes-
tandome los graves perjuicios que se le irrogan con esta
medida; considerandolos, porque creo que es cierto lo que
me ha dicho, si á V. S. les parece justo y conveniente pue-
de reducirse la Plaza y dejarla circunscrita al contorno
que abrazan las diagonales de puntos que van indicadas
en el mismo plano con lineas de color de rosa, lo que
dará una plaza de 30 m. de ancho por 230 de largo ó

seca de 29.900 pies cuadrados.

~~Jose Sanchez Pardo~~



Excmo Señor Alcalde Cont.

Los abajo firmados, dueños cada uno de una casa en el nuevo Barrio de las afueras del Portillo de Embajadores ante V. S. respetuosamente hacen presente: que habiendo comprado a D. Pedro Bustos unos solares en su tierra nos quisimos edificar en ellos a nuestro arbitrio y sin permiso ni aprobación de nadie creyendo que la construcción que íbamos a hacer y el sitio no exigiesen licencia. Hecido esto y cuando iba tomando algún fomento la edificación en la tierra del D. Pedro solicito su Colindante D. Domingo Arancay licencia del Excmo Ayuntamiento araglandore a un plano distribuyendo este terreno en calles y manzanas quedando por consiguiente nuestras casas fuera de las líneas en aquel trazar. Posteriormente D. Martín Sagalde dueño también de otro terreno en el mismo sitio trato de enagenarlo con el mismo objeto de edificar por lo cual y viendo que con tanto terreno como enagenaban el nuevo Barrio iba a tomar grandes proporciones determinaron los referidos D. Pedro Bustos y D. Martín Sagalde dejar de sus respectivas fincas terreno suficiente para una plaza que ellos creyeron necesaria al despacho y comodidad de todo el Barrio; pero como para todos los trazados e intentos se oponían nuestras casas a su regularidad, nos oponíamos nosotros a su realización quejándonos por el perjuicio que senos seguiria

nos prometio D. Pedro indemnizarnos del todo
que perdiésemos en favor de cada dándonos
en la parte de otros de nuestras
partidas fincas, como efectivam^{te} se vey
habiendo nosotros procedido posteriormente
edificacion con arreglo a esta concesion por
A. V. Q. Suplico que teniendo presente las razones
tas y los perjuicios que se nos seguirian por
haber imperado a fabricas, nuestras casitas con
glo a este convenio y teniendo dispuesto tra
para continuar, se sirva no variar el proy
de la referida plaza por encontrarlos ya
indemnizados por el D. Pedro del terreno que
tenemos en la Plaza.
Madrid 10 de Enero del 857

Domingo Guzmán

Juan V. Regal

tra
proy
ya
que

Planes y alineaciones aprobados
en 29 Enero 1869

Proyecto de alineaciones y rasantes pre-
sentado por la D^{na} facultativa de a-
cuendo con el Sr. Arq^{to} y aprobado en
todas sus partes por los propietarios
de las Peñuelas con renuncia a toda
reclamacion de daños y perjuicios
etc, que debe obrar con el expediente
en la obra

Plano aprobado por R. O. de
9 Mayo 1857 dictado en virtud de
exped^{to} instruido por reclamaciones
de vecinos y propietarios del P^{to} 9^o
que se regularizasen las rasantes
y alineaciones

Ayuntamiento de Madrid
Dictamen emitido por D. Manuel
Martinez Navero en 25 Enero de

1869

Ayuntamiento de Madrid

Excmo Sr.

La Comision de Obras se ha enterado de un expediente que existe en su seno promovido por D. Martin Jagel de acompañado un plano para las construcciones en las afueras del Portillo de Embajadores, pidiendo su aprobacion; que se de nombre a aquel Barrio y calles; que se permita el tránsito por la calle de Arboles y se convierta aquel sitio en vertedero general para relleno de las q. resultan.

Tambien se ha enterado de lo expuesto por el Arquitecto Municipal en su informe fha 6 de Julio, y entendido conforme es que en cuanto al tránsito general de carruages se consulte al Sr. Regidor Comisario de Paseos y Carbolados, sin perjuiciar si este sitio ha de convertirse o no en vertedero de escombros, ni los medios que el Arquitecto indica le serian precisos para establecer sus recorridos, con la Comision que puede aceptarse el plano que se ha presentado, doblemente cuando con la exposicion que ultimamente han elevado D. Domingo Duran y D. Juan Vega ha cesado la dificultad que el Arquitecto indicara en su nota, respecto a haberse presentado uno de los duenos de casas ya contenidas en la manzana 1.ª en manifestacion de la perjurion que se irrogaba tal.

espropiación del todo ó parte de su posesión: dificultad
que no debió serlo nunca para que el Arquitecto
cerencara por este motivo el ámbito de la Plaza como
propone en su indicada nota, por que onde el interés
público debe ceder el privado.

En vista de todo la Comisión propone que se
pase el plano presentado: que se oiga al Sr. Conde
de Peñon, sobre el tránsito de carraques por las calles
de árboles: que se consulte la conveniencia de convertir
esto en vertedero, y que para este expediente se la Com.
de Policía Urbana para designar el nombre de las calles

Al hacerlo, la Comisión de Obras para pagar un pequeño
tributo de gratitud a la memoria del actual Sr. Alcalde

Comis. desea que la principal de un calle reciba el
nombre de calle, del "Dique de Bermick", muestra del

que presenta para los merecimientos de este digno fun-
cionario, pero que cree que significa el justo aprecio
á que le contemplan acceder los individuos de esta Com.

Madrid 20 de Enero de 1857.

O'Garra

Delegado

Lavilla

Madrid 21 de Julio 1857

En el Ayuntamiento

Conforme con lo que propone las Com.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 24 de N

7
X Enero de 1859.

Enterado de este exped.^{te} y del acuerdo
tomado por el Ay.^{to} en 25 de este mes, consi-
derando que a la ejecución de los diferentes
particulares que el mismo comprende, debe
preceder como base la aprobación legal del
plan de alineación, dirijase el exped.^{te} con
otro objeto al Gobierno de S. M. para la
resolución que estime conveniente.

El Alcalde.

Alcalde

C. J. Ministro de la Gobernación.

Que. 27/857

Y. J.

D. Martin Pagola, abate del Ayuntamiento de Madrid en 1855.
ha aprobado el plan que presentaba para la apertura
del Orto de Embajadores: que se diera nombre a aquel
barrio y sus calles: que se permitiera el tránsito de carruajes
y la de coches, y que se convirtiera a aquel Orto en
vivero general.

No

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado en su
último sesión, y ha formado un expediente para
su aprobación y pase a la Policía Urbana para la
designación de los nombres de las Calles, y el Ayuntamiento
de Madrid lo ha acordado así en sesión de 21. de este
mes, pero sus considerando que a la ejecución de
dichos particular que componen, debe preceder la base
legal para su aprobación del plan de alineación, tenga
el honor de acompañar a V. E. el expediente original
para que el Gobierno ver. etc. se sirva resolver
lo que estime conveniente y fuese.

Dios P. = bend. Sr. = J. M. Duque
de Benavente y Arce

Real Academia de Nobles Artes
de San Fernando. = Excmo Señor. =
Examinada por esta Real Academia
el expediente y plano de un barrio
en las afueras del Portillo de Em-
bajadores de esta Corte, suscrito por
el Arquitecto D. Psidoro Levená
y Rubio, y que V.C. se sirvió re-
mitir á informe de la misma con
fecha 5 del proximo pasado Marzo;
ha acordado, de conformidad con
el dictamen de su Sección de
Arquitectura, se manifieste á V.C.,
como lo ejecuto con devolucion
del citado expediente y plano, que
hecha cargo de la parte adiciona-
da, marcada con líneas de carmin,
y de la ereccion de una planuela
que su autor ha considerado

necesaria para servicio del vecin-
dario que ha de haber en su
día, es de opinion que la forma-
cion de las nuevas manzanas
está bien dispuesta en cuanto á
los frentes, que siguen el mismo
sistema que las del plano marca-
do con líneas negras, que segun
el expediente está ya aprobado,
pero no así en cuanto á los fon-
dos que encuentra escasos y de-
ben aumentarse proporcional-
mente mucho mas, aunque sea
necesario sacrificar algunas
calles por las grandes ventaj-
as que han de resultar en un
barrio que está llamado
á ser fabril, ó de habitaciones
de convido desahogo; y por

las inmensas que permitirán¹⁰
desarrollar entonces para la
ventilación y demás circunstan-
cias de salubridad y comodidad
que no deben dejar de fijarse,
siempre; pero principalmente
en las nuevas poblaciones o bar-
riadas, mayormente cuando el
menor número de calles introdu-
ce grande economía en el
servicio de empedrados, alum-
brados, limpieza y demás indis-
pensables en ellas. — En cuanto
á la plaza crea la octa-
gonia que debería hacerse co-
locando su centro en la inter-
sección que forman los ejes
de las calles del Labrador
y de las Peñuelas, pudiendo

darla de lado los 230 pies que
en el día marca con lo que
resultaría un cuadro de 82.900
pies superficiales, dimension
proporcionada para la pobla-
cion que se proyecta. - Dios
guarde a V. E. m. a. - Madrid
7 de Abril de 1857. - Excmo Señor
El Presidente - El Duque de
Rivas. - El Secretario gral. -
Eugenio de la Cámara. - Excmo
Sr. Ministro de la Gobernacion. -

Es copia
El Subsecretario

G. M. P.

Negociado de
Policia Urbana.
N.º 1.310.

Exmo. Sor.

El Exmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion
me comunica, con fecha
24 de Abril ultimo, la
R.º orden siguiente:

"Exmo. Sor. = En vista

del razonado informe emi-
do por la Real Academia
de Nobles Artes de San
Fernando, á quien S. M.
ha tenido á bien oír en
los efectos q. se previe el expediente instruido en
virtud de la R.º orden de Ayuntamiento de esta
Capital á instancia de
D. Martin Sagalde
para que se apruebe el
plano de ampliacion
del nuevo barrio de las

Madrid
19 de Mayo
1857
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 27 de Mayo de 1854

En Comisión de Obras

En atención a q.º segun se ha manifestado, el Arquitecto D. Hilario Lema, es el que ha corrido con las edificaciones de este sitio y por consiguiente conocera a sus dueños, asi se le para enterarle de esta comunicacion y pase el expediente al Arquitecto Municipal p.º q.º formule su informe y q.º este y los datos y observaciones de los interesados sirvan de base y dato para que la misma Comisión pueda presentar su in-

afueras del Portillo de Embajadores; y considerando que las alteraciones propuestas por dicha R.º Academia, aunque de alguna importancia en el porvenir del barrio, pueden afectar intereses y derechos ya adquiridos que deban repetirse, la Reina (q.º D.º q.º) ha tenido a bien mandar que se devuelva a R.º dicho expediente; acompañado de copia del referido dictamen de la Academia, como de P.º orden lo ejecuto, para

forme al Excmo Ayuntamiento
municipio.

El Vice-Presidente

Riva
75

12
que, oyendo el Ayuntamiento
municipio a los interesados
en los terrenos, al Ar-
quitecto Municipal y
a la Comision de Obras,
expongan lo que se les
ofrezca acerca de las mo-
dificaciones que se pro-
ponen y lo remitan S. E.
de nuevo a este Minis-
terio para la resolucion
que proceda.

Cuya Real disposi-
cion, con remision del
expediente citado y co-
pia del informe de la
Academia, tenga el ho-
nor de transcribir a
S. E. para su conoci-
miento y efecto, en la misma
de previuo.

Dios

guarda a J. E. m. a. Ma
drid 11. Mayo 1857.

Ce. Mansorri

Como Sr. Alcalde Proregidor de esta Capital.

Ayuntamiento de Madrid



Exmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Corte

Los infrascriptos, como dueños de los terrenos del nuevo barrio de las Penuelas en las afueras del portillo de embajadores, a V. E. con el debido respeto hacen presente: Que habiéndoles hecho saber por conducto del arquitecto D. Felice Lesena y Rubio, el estado del expediente de licencia solicitado por D. Martín Javalde y las observaciones hechas por los señores de la Academia de S. Fernando con la R. C. orden que se acompaña, no pueden admitir las reformas que se proponen, porq. de ello se seguirían notables perjuicios a los que inscriben, tanto mas cuanto que en la actuacion se halla edificado todo el frente que forma la calle del Embador y cuyas edificaciones se hicieron con la correspondiente licencia del Ayuntamiento el diez y siete de Jul. de

mil ochocientos cincuenta y cinco, co-
mo lo manifiestan las líneas
negras del plano pre-
sentado.
Respecto a la latitud o anchura de las
calles y Manzanas, tampoco creen de-
ber variarse el plano por estar en ar-
monía con las aprobadas que se ha-
llan construidas y además porque se-
niendo la tierra 300 pies de anchura
por trescientos medio, y ocupando las
dos calles 80 pies, quedan para las
dos manzanas 420 pies o sean cada
una 210; Varon mas proporcionada
que cualquiera otra que se la quisié-
ra dar. Por todo lo cual

A. V. E. Suplican los infrascriptos se sirva
desentendarse la Reforma que se pro-
pone, sin que en ello se propongan
decaer el acortado plan propues-
to por la academia, y tener por
nuestro Representante en dicha cor-
poracion al arquitecto mencionado
D. Federico Lesina y Rubio, a quien
autorizamos competentemente p.



que haga valer nuestros derechos y saque
por donde correspondan. Nos lo expedimos
en Madrid a trece de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y siete.

Cajetero Lopez

Antonio Perez

[Signature]

Juan Perez

Marcos Injere

Juan Julgiras

Antonio Vivas

Gregorio Alonzo

Ant. Granados

Gonzalo Martinez

Ignat Marchado

José Lopez

Cay. Bateman



67

Plano de la Fovision de Obras.

Interado del dictamen de la Real Academia de Nobles artes de S. Fernando relativo al proyecto de la nueva barrica de las Penulas entre muros del Portillo de Embajadores, asi como de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Governador Civil sobre el mismo asunto y en cumplimiento de lo que V. S. se sirva ordenarme procedi seguidamente a tomar los datos y noticias que pudieran ilustrar la cuestion, haciendo los apuntes que se necesitaban para fijar en el plano las casas que hai construidas en dicha barrica y su situacion respectiva en la manz.ª a y f.ª cada una corresponde. Hecho este trabajo he marcado con traves de tinta azul en el plano la lindacion de las medianerías y por consiguiente la longitud de las fachadas de las casas existentes hoy, resultando de todo que las hai a uno y otro lado de la Calle de Martin de Vargas asi como en la de Ezeilla, de las Penulas, de los Moratinos y del Sebrador, de forma que sin grave daño de la propiedad por los derechos que ya tienen adquiridos los dueños de estas casas sobre la via publica, no es posible aumentar el fondo de las manzanas, que sin embargo no es tan pequeño pues las num.ªs 1 y 2 tienen doscientos pies de ancho, las tres

seis y ocho, doscientos veinte y lo mismo
las 4, 5, 6 y 7 hasta el 17 inclusive.

En cuanto a la Plaza no hai duda,
seria mejor segun propone la Real Academia
de S.^a Fernando, pero debo manifestar para go-
bierno de V.S. que en el primer plano no se
demostraba tal plaza como puede verse consue-
tando el primer plano, que posteriormente y
cuando estaban ya construidas algunas casas
en aquel punto se propuso por el interesado
hacer dicha plaza de forma que en tal estado
de cosas no es posible centrarla con las calles de
Sabrador y de las Penuelas sino de la man-
era que se ve en el proyecto, y si hoy se quie-
ra reformar seria a costa de gran gasto por
indemnizacion de perjuicios que la nueva dis-
posicion habria de causar.

Es cuanto puedo manifestar a V.S. en
este asunto. Madrid 30 de Junio del 887.

Juan José Sanchez Carrador

de los y otros, doscientos veinte y lo mismo
las 4, 5, 6 y 7 hasta el 14 inclusive.

Lo referente a la Plaza no hay duda
será mejor según propone la Real Academia
de S. Fernando, pero debe manifestar para el
bien de V. M. que en el primer plano se
demostraba tal plaza como puede verse cuando
tomo el primer plano, que posteriormente y
cuando estubo ya existiendo algunas cosas
indaguel pronto se propone para el futuro
hacer dicha plaza de forma que en tal estado
seas no se pueda entrar por las calles de
Sabados y de las Planchas sino de la manera
indaguel en el presente, y se ha de que
se reforme una parte de que gasta por
comunicacion de que quisiere que la acuda de
posicion habria de tener.

Lo referente puede manifestar a V. M. en
este asunto Madrid de fecha de 1854

J. J. de los Rios

Gobierno G.

Con fecha de 11 de Mayo traslado el Sr. Gobernador de la Provincia, la Real orden de 24 de Abril acompañando el informe de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, en el expediente promovido por D. Martin Jagoalde pidiendo la aprobacion al plano que presentaba de las Puercas del Portillo de Embajadores. En esta Real orden se expresaba que pidiendo las reformas propuestas por la Academia, afectar derechos e intereses ya adquiridos oyese el Ayuntamiento e los interesados en los terrenos, al Arquitecto Municipal y a esta Comision de Obras para que expusieran lo que se les ofreciera acerca de estas modificaciones remitiendo de nuevo el expediente al Ministerio para la providente resolucion.

La Comision en sus vistas ha creido conveniente oír al Arquitecto autor del plano, director que ha sido de todas o la mayor parte de las edificaciones allí practicadas y conocido por consiguiente de todos los dueños; y este por su parte ha presentado una autorizacion firmada por doce propietarios para que les representase en la conferencia que de eluego se propuso la Comision celebrar. Tambien el Arquitecto Municipal ha emitido su informe haciendo algunas apun-

terciones en el terreno para conocer las casas forstadas y la situacion que ocupan en su manzana, deduciendo que sin grave daño para la propiedad, se puede aumentar el fondo de las manzanas sin embargo que tienen 200 y 220. pies sin que pueda tampoco hacerse la Plazuela, concentrandola con las del Labrador y las Penuelas de otra forma que se ve en el proyecto, pues de lo contrario se ocasionarian grandes gastos por la indemnizacion de los perjuicios.

En tal estado la Comision ha celebrado el dia de hoy su conferencia con D. Nistoro Lerma y Rubio en calidad de representante de los dueños de los terrenos y edificios construidos, con D. Juan Jose Sanchez Pescador, en su caracter de Arquitecto Municipal que firmaran a continuacion en union de los individuos que la componen, y entendidos todos nuevos del contenido de la Real orden, del informe de la Academia de San Fernando y modificaciones que encierra, examinado detenidamente la conveniencia y posibilidad de introducir las alteraciones citadas, convenciendose de que aunque sean tan aceptables y beneficas como se van esperando de la Corporacion Cientifica que las ha formulado y propuesto, lo seria en el caso de hallarse erial el terreno; pero habiendo edificaciones, creadas con derechos respetables, mereciendose el mayor acatamiento

propiedad, habiendose de suscitado perturbaciones, perjuicios y graves desembolsos y teniendo ya las edificaciones verificadas el fondo que parece regular para aquel sitio, no es posible admitirlas, debiendo continuarse las sucesivas construcciones en la forma regular y analoga que se requiere.

Por todo lo cual, tienen el honor de proponer a V. E. se devuelva el expediente al Gobierno solicitando de nuevo la aprobacion del plano, en virtud de las explicaciones que preceden, como satisfaccion merecida a la Real orden de V. M. de Feb. de 1857 a fin de que no se paralicen por mas tiempo las edificaciones de aquel sitio, de las cuales algunas se hallan para su aprobacion en el Gobierno de la Provincia.

Madrid 27 de Julio de 1857.

José Lereña
y Mubia

~~San José Sanchez~~

Reynato

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Madrid 24 de

Julio de 1857

En el Ayuntamiento

Conforme con lo que propone el Ayuntamiento

Julio 28

Con el voto. Ayuntamiento

[Signature]

C. J. y Obis de la Curia

Ag. 23/887

C. J.

Para comunicacion de V. E. en el de Mayo suscitada
 de la orden que en fecha de 24 de Mayo de la espada
 acerca del expediente instruido a peticion de D. Martin
 Sagado presentando para la aprobacion un plano
 de las afueras del P. N. de Subajares; y en vista
 de acompañar siempre ciertos G. la orden de
 V. E. de 20 de Mayo de 1787 se previene que se proceda
 a peticion de interese y de utilidad adquiridos y reputables, sep
 riga al Ayuntamiento, a los señores de la tenencia, a
 los señores de las aldeas y a la formacion de obras y
 a peticion de los señores de las aldeas de las espaldas
 de utilidad para la resolution que proceda. Señas
 G. con las prevenciones repetidas, y conignadas las
 razones que han creido deber alegar en el
 acta supra de 22 de Julio en que se ha cumplido
 el Ayuntamiento, tengo el honor de decir de nuevo a
 V. E. el expediente original para la resolution del
 G. de V. E.

D. N. S. = Carlos Manuel =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

No 13 de No. de 1137 5to 0.

19

Excmo. Sr.

Por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 9 del actual la Real orden siguiente

En 16 Set.

Dese cuenta al Excmo Ayuntamiento

Excmo. Sr. = Me ha dado cuenta a la Real (q. D. J.) de cuanto resulta del expediente instruido por el Ayuntamiento de esta

Capital a instancia de D. Mar

tin Sagalde sobre la aprobacion del plano de ampliacion del nuevo barrio que esta edificando

Madrid 18. de Set. de 1857.

Lucy. Cort.

en las afueras al portillo de Embajadores, formado por el Arquitecto D. Pedro Serena y Rubio y denominacion del mismo barrio y algunas de sus calles que aun no tienen nombre; asi como del acuerdo dictado en el asunto

Para a la Com. de obras para q. en su terreno sea suficiente lo q. se la ofrece

por el Ayuntamiento en Sesion
del 27 de Julio ultimo con asis-
tencia del Arquitecto Municipal
D. Juan Jose Sanchez Pescador
y del Sr. D. Serrano y Ruben
en representacion de los dueños de
los solares demarcados en aquel
barrio y de los edificios en constru-
cion con respecto a las reformas
y modificaciones del plano pro-
puestas a este Ministerio por
la Real Academia de Nobles
doctos de S. Fernando; y de
caberada de todo y considerando
que a pesar de las ventajas que
ofrecieran para el porvenir
del barrio algunas de las indica-
das reformas, no podrian ya
llevarse a efecto sin notorio
perjuicio de los reputables ser-
chos adquiridos que exigirian
cadenas mantidas Indemniza-
ciones, ha tenido a bien aprobar

cual se ha formado el mencionada
 su plano surtido por D. Pedro
 Lorenza y Rubio, mandando
 que con sujecion a el se con-
 tinuen aquellas edificaciones.

Al propio tiempo es la volun-
 tad de S. M. que substituyan
 los nombres dados a algunas
 de las calles y que el Ayuntamiento
 de esta Capital designe
 a el del Indiano barrio y
 de las calles que aun no tienen,
 segun tenga por conveniente,
 pero atendiendo a las pre-
 sunciones siguientes: prime-
 ra que a otro barrio se le
 fije un nombre que no
 pueda confundirse con los
 que tienen los del interior
 de la poblacion, segundo

y a ser posible Propone
do a la Situacion o con
dicioner: segunda: que a las
calles que aun no tienen nom
bre pueda darse el de los
españoles celebres que ya
no existan y que se hayan
distinguido en las Carreras
de las Armas o de las Letras
sin relacion alguna con la
politica interior: tercera
que de todos los nombres
que ya tienen y se designen
de nuevo a las referidas ca
lles y al barrio se hagan
las mutaciones correspondientes
en los registros municipales
y en las escrituras de
sustentencia y transmision
de los solares y edificios

procediendose despues a fijar
 la numeracion de las casas
 de cada calle por el mismo
 sistema que se ha establecido
 en las del interior de
 Madrid. Todo lo que conu-
 nio a S. E. de orden se lle-
 con devolucion del expedien-
 te para su inteligencia,
 la del Ayuntamiento y
 efectos expresados.

Lo tratado a
 S. E. con remision del expe-
 diente a que la misma se
 refiere para su inteligencia
 y puntual cumplimiento.

D. N. S.

que a S. C. M. de Madrid
14 de Setiembre de 1857

El Marqués

Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]

Don J. C. de Alarcón
14 de Mayo de 1857

Al Marqués

Excmo

de Comodoro

Excmo Sr.

La Real Orden de 9 del presente mes comunicada por el Sr. Gobernador de la Provincia en 14 del mismo, aprueba el plano de las afueras del Portillo de Embajadores que presento D. Martin Sagalbe, y manda que con sujecion al mismo se continuen aquellas edificaciones, disponiendo al propio tiempo que se dé un nombre sencillo y apropiado á dicho barrio, á las calles que de él carezcan, consignandolo en los registros municipales y en las escrituras de pertenencia y trasmision, y procediendose despues á fijar la numeracion de las casas de cada calle.

Los diversos extremos que comprende esta Real Determinacion, cree la Comision de Obras que pueden llevarse y quedar cumplidos, ordenando al Arquitecto municipal del Cuartel que con la mayor brevedad posible saque una copia de dicho plano, anotando en ella la fecha de la Real Orden con que ha sido aprobado y remitiendola al Archivo de Madrid, para que como oficial se consulte en las edificaciones que ocurran, sin acudir continuamente al expediente que contiene el original; y en quanto á las demas disposiciones, trasladando la Real Orden á la Comision de Estadística y

Quintas, con nota del número de las calles que tienen nombre y carecen de él, á fin de que la especialmente encargada de regularizar y metodizar los barrios de las afueras, proponga á S. E. lo que estime mas oportuno.

Madrid 23 de Set. de 1857.

Ruiz Mayas ~~de~~ Revuelta

Madrid 25 de Set. de 1857

En Ayuntamiento

Con la Comisión

Setiembre 28

Conforme con el Ilmo Ayuntamiento

Correos

Quintas, con nota del número de las calles que tienen
nombre y número de ellas, á fin de que la expediente
encargada de regularizar y meter á los barrios de
las afueras, proporcione a S. M. lo que estime mas oportuno
Madrid 23 de Oct. de 1857

Francisco de Paula Martínez de la Cruz
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 25 de Oct. de 1857

En el Ayuntamiento
de Madrid

Setiembre 28
Referencia con el Sr. D. Juan Argente
Alcalde

D. Juan Jose Sanchez Peraza

Set. 28/857

Cuidado de lo propuesto para sujecion a otras y acordado por
 el C. Ayuntamiento en 25 de actual y remite a los de república
 instruye a ambos de D. Martin Laguna presentando
 para su aprobacion un plan de obras a ser de
 Portillo de Leizor, de cuyo solo coste de las
 obras de S. M. y la obra de obras en Realta de
 y de república me, tratada por el C. D. G. G. G. G.
 de la Purificac. en 14 de mayo, mandando que a los
 se haga la continuacion de aquellas obras. Para
 que asi se cumpla, para que se cumpla oficialmente
 oficialmente en las comunicaciones que se mandan y que
 haya de acordar de acuerdo con la república
 que contiene el original, suplico V. que con la
 mayor brevedad posible se saque una copia de
 del mismo plan y se presente a la Realta de
 la Realta de la Realta, con que solo se apruebe y
 mandando a la Realta para los fines oportunos, para
 asi como a la Sec. del Ayuntamiento, de república
 originales que se refieren.

Dn. G. = Carlos Marañon =

Vice Presidente de la Realta de Leizor y Leizor Set. 28/857

Cuidado de lo propuesto me, me ha
 dirigidos por el C. D. G. G. G. G. de la Purificac. la
 comunicacion del tenor siguiente:

Aqui:

Se trata de la comunicacion de lo acordado por el
 C. Ayuntamiento en 25 de actual a fin de que la
 Com. de república de Leizor y Leizor y de Leizor

Ayuntamiento de Leizor

los banos de las aguas purpura lo que se tiene oportuno
acabar para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Real cédula, teniéndose para ello presente que
el bano según el plan compuesto 17. marzanas, y
que se ha en las fallas que entran en el urbanizado
de Sualdey, con unidos de la faldas, Ovillo, Labrador,
Martín de Vargas, Moratuey, y Ponce de León,

Dada en = Madrid =

En debido cumplimiento de la orden q. con fecha 28 de Setiembre ultimo, he recibido del Sr. Sr. Alcalde Corregidor; remito a V. S. el exped. de D. Martin Fajalde, sobre aprobacion de un plano de edificacion de un barrio extramuros del Portillo de Embajadores en el sitio denominado las Peñuelas; debiendo le manifestar tambien, q. al mismo tiempo remito al Sr. Arquivo la copia del plano que va unido a este exped.

Dios que a V. S. m. a. S.

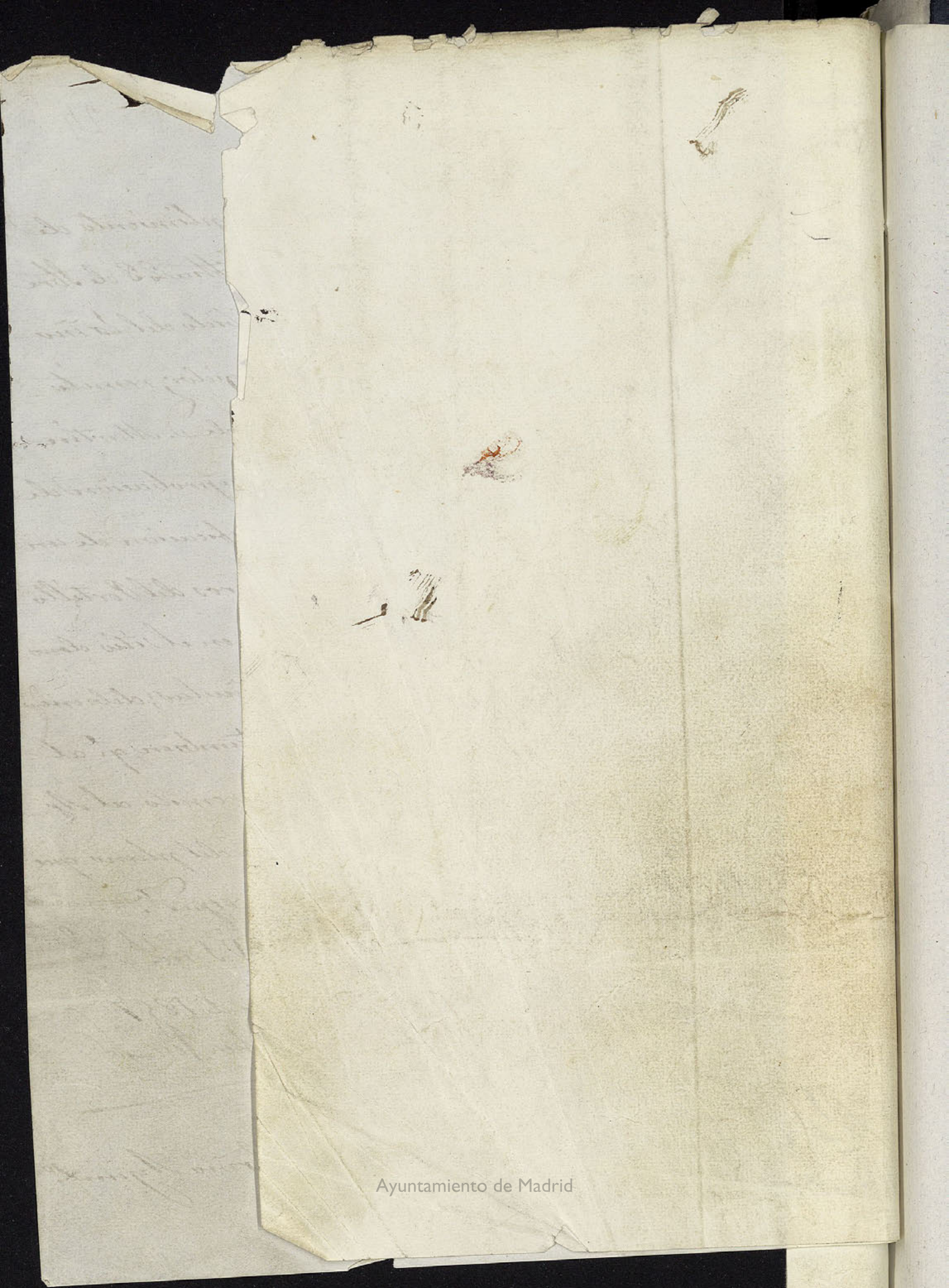
Madrid 2 de Setiembre de 1887.

Juan Jose Sanchez Pascual

D. D. Cipriano M. Clementin, Sr. del Sr. Sr. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid





AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
N.º 211
7 ENE 1926
FOLIO 2478
ENTRADA

Hº =
Jose H.

[Handwritten signatures]

Excelentísimo. Señor.



En este Juzgado de mi cargo y por la Secretaria de Don Antonio Aguiar se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de Don Antonio Marin Lanzas y otros, representados por el Procurador Don Meliton Meda, contra ese Excelentísimo Ayuntamiento representado por el Procurador Don Eduardo Morales, sobre reivindicacion de terrenos que se halla recibido a prueba y como parte de la admitida a los demandantes he acordado dirigir a V.E. el presente, como tengo el honor de verificarlo a fin de que dentro del termino de treinta dias que empezara a correr y contarse en el proximo habil, y por el Secretario de esa Corporacion Municipal, con referencia al expediente incoado por Don Antonio Marin Lanzo, Don Mariano, Doña Maria del Pilar, Doña Maria Dionisia Lanzas Mate sanz, Don Adelardo Nieto y Don Antonio Marin con motivo de las obras de jardineria realizada en el año de 1.919 en solar de la Plaza de las Peñuelas, se expida certificacion literal de los particulares siguientes.-

-1º.- Escrito presentado en el Ayuntamiento el día 14 de Marzo de 1.919 firmado por dichos

Señores protestando contra el acto de apropiación realizado por la Corporación Municipal al abrir unos hoyosen el solar que hoy se reivindicada.

2º Certificación de medición del solar expedida por el Arquitecto D. Jesús Carrasco y presentada por sus poderdantes al Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 1.920.

3º Copia simple de otra certificación de reconocimiento, medición y tasación en venta del mismo solar expedida por el Arquitecto D. Juan Antonio Sanchez en 13 de Noviembre de 1.869.

4º Escrito presentado en el Ayuntamiento el día 5 de Febrero de 1.921 por Don Mariano Lanzos Matesanz, protestando contra el nuevo acto de dominio realizado por el Ayuntamiento en el solar de la Plaza de las Peñuelas.

5º Dictamen del Arquitecto municipal emitido con fecha 14 de Noviembre de 1.923

6º Dictamen del Arquitecto Municipal emitido en el mes de Enero de 1.924 (hacia los días 18 a 20)

7º Oficio dirigido el 23 de Abril de 1.924 por el Excmo. Sr. Gobernador de Madrid al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte comunicándole la R. O. de 16 de Abril de 1924 resolutoria del recurso de alzada interpuesto por los Sres. Lanzos, Marin y otros contra la resolución del Gobierno civil que desestimó el recurso de queja deducido por estos mismos Sres.

ante el Gobierno Civil.

Significo a V.E. que con el presente queda citado en autos el Procurador señor Morales.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 31 de Diciembre de 1925.

[Handwritten signature]

16 de Enero de 1926

Expedare la certificación que se inter-
venga y dice en el tomo al Sr. Procurador Con-
sistencial de lo dispuesto en el párrafo
último del apuro que queda

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

A Sr Don Eduardo Morales, Pro-
curador Forista.

~~Resolución~~ 22 Enero
Urgente El Sr. Jefe de 1.ª Instancia
Intervención del Instituto de Chamberí
se dirige a la Alcaldía Presidencia en
oficio interesando la expedición de
una certificación comprueba de
varios retiros relacionados con
el expediente de incauto en vir-
tud de varios otros ejecutados en
la Playa de los Perros cuyos to-
reros se reivindican por Don
Antonio María Lugo, representa-
do por un Procurador D. Melitón
Medoquero juicio declaratorio de
virtud por la Secretaría de Don Antonio
Aguilar, advirtiéndose a la vez que
por el referido juicio afiúo queda
todo en auto



Des: el F. B.



Don Francisco Bravo y Pariedo, Secretario del ^{no} Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Certifico: Que en el expediente formado en el Negociado de Suran de reclamado con la ejecución de obra en la Plaza de las Perlas, se tiene una instancia en su tenor literal es el siguiente.

(copia la instancia de 14 de Mayo de 1919).

Asimismo figura, al folio veintidós del mencionado expediente una certificación que copiada a la
trae dice así.

(copia la certificación del ^{no} expediente que lleva fecha 12 de Octubre de 1919).
Asimismo, al folio veintitres del ^{no} expediente ^{una copia simple de una} certificación que
trae dice así.

al folio 26,
Igualmente figura una mutancia
que copiada a la letra dice lo siguiente
te.

(cópiese la mutancia a folio 1 de Fe-
brero de 1921).

Al folio veintiocho del mencionado
expediente existe un informe del
Arquitecto Municipal que dice co-
mo sigue.

(cópiese el informe de 14 de No-
viembre de 1923). al folio 34 de
Junio cuenta con el dicho expe-
diente un informe del Arquitecto
Municipal que copiada a la letra dice
de asi.

(cópiese el informe 8 de Enero
de 1924)

En el expediente incoado en mi-
nisterio veintiocho como se-
ñala del anterior figura un oficio del
Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia cuyo tenor literal es el siguiente

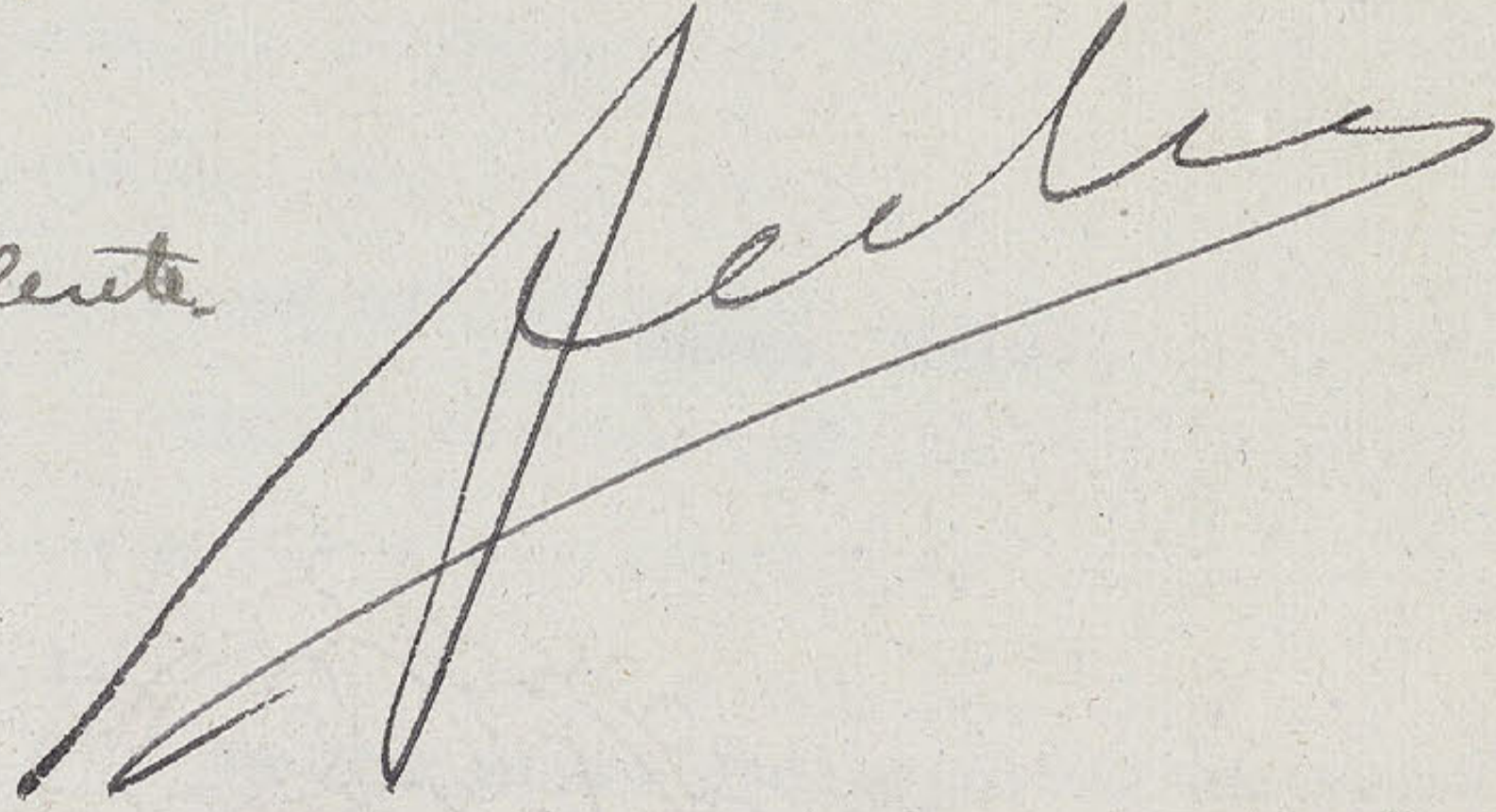
(cópiese el oficio del Gobernador de
fecha 23 de Abril de 1924.)

Y para que conste y en cum-
plimiento de lo ordenado por el Sr.
Sr. Jefe de la Inspección e Intervención
del Distrito de Chamberí, copiado

la presente viada por l. l. y
rellada con el del ayuntamiento de Ma
drid en un Placa fornicional en el
reis de Febrero de mil novecien
tos veintoseis.

190
V2 V2

El Alcalde Presidente



de Honor



A.0.020.826 x

B4 fol. 747
1927

Excmo. Señor.

En los autos declarativos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi Secretaria de Don Antonio Aguilar a instancia de Don Antonio Marin Lanzos, Don Mariano, Doña Maria del Pilar y Doña Maria Dionisia Lanzos Matesanz, don Abelardo Nieto Lanzos, Don Antonio Marin y Ocon y Doña Maria Matilde Ocon contra el Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre reivindicacion de un solar sito en esta Corte barrio de las Peñuelas afueras del Portillo de Embajadores que mide veinte mil pies que linda Oriente Plaza de dicho barrio, Mediodia ó izquierda con casa y taller de Don Camilo Lahorga hoy casa de los Señores Hernandez señalada con el numero veintres de la calle del Laurel por Poniente o espalda con calle proyectada denominada del Laurel, entre este solar y otros de Don Victor Gordo hoy de don Jose Perez Zafra y por Norte o derecha con prolongacion de la calle del Labrador, he acordado para mejor proveer librar a V. E. el presente para que se digne remitirme. P r i m e r o : El plano del lugar en litigio presentado por Don Martin Fajalde (obrante en el archivo de ese Ayuntamiento)

ngo
ú-
ns-
n
a-
uz-
se-
ado,
due-
te-
de
al
a-
as
a-
n-
en
en-
del

43380



en 10 de diciembre de 1855 aprobado por R. O.
 de 9 de Setiembre de 1857 a virtud de la cesion
 de Fajalde a favor del Excmo. Ayuntamiento de
 ciertos terrenos en la Plaza de las Peñuelas .-
 S e g u n d o : El plano que los demandantes en
 el juicio referido aportaron al expediente admi-
 nistrativo que incoaron en ese Ayuntamiento al
 objeto de reivindicar el terreno a que el pleito
 se contrae y T e r c e r o : Certificacion expedi-
 da por el funcionario que correspondia de ese Ayun-
 tamiento con relacion a las diferentes Guias Oficia-
 les de Madrid publicadas desde el año 1851 hasta
 la fecha, de los particulares que afecten a la inte-
 gración de la Plaza de las Peñuelas haciendo cons-
 tar si contienen planos o diseños.

Espero se digne acusarme recibo del presen-
 te.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 Noviembre 1.926.

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

Excmo. sr Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

14 - Diciembre - 1926.

Informe el Archivo de villa en relación con el primer extremo y el Neg^o de Estadística en cuanto afecta al tercero. *Qu*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
N.º 11238
14 DIC. 1926
FOLIO 118a
SALIDA
226

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Libro 8 Folio 222
15 DIC. 1926
ENTRADA
ARCHIVO GENERAL

*Le
Excmo Sr.*

El expediente, signatura de este Archivo 14-192-109 donde se encuentra el plano a que se refiere el primer extremo del presente oficio del Neg^o de P.^a Justa del distrito de Chamberí, fue entregado bajo recibo, al Jefe del Neg^o de Estadística Sr. D. Luis Vozales en 16 de Febrero de 1921 para resolver reclamación de los tres Lances sobre terreno de la P.^a de las Peñuelas, sin que haya sido derivado a esta Dependencia.

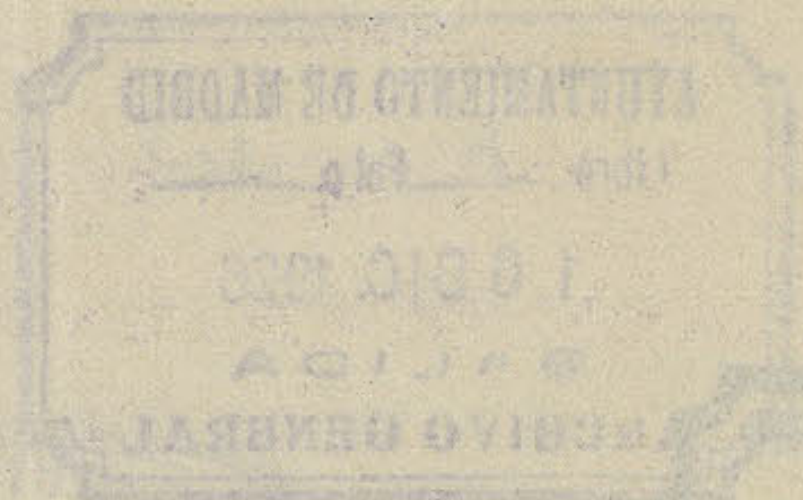
Madrid 16 de Diciembre de 1926

J. Guay

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Libro 8 Folio 202
16 DIC. 1926
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
ESTADÍSTICA
24 DIC 1926
FOLIO 102
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
N.º 4338
17 DIC. 1926
FOLIO 118a
SALIDA
H^o



MUNTA

NEG



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Excmo Señor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anterior decreto, tengo el honor de informar a V.E. que la Guia Oficial de las vias públicas del término municipal, publicada por el Ayuntamiento, constituye documento fehaciente y probatorio para la determinación de los limites de aquellas, pues que fija su comienzo y terminación.

Por lo que se refiere al punto concreto reclamado por el Juzgado de la Instancia e Instrucción del Distrito de Chamberí, Secretaria de Aguilar, en oficio de 22 de Noviembre próximo pasado, respecto a los particulares que afectan a la Plaza de las Peñuelas, el que suscribe debe hacer constar que examinados los antecedentes que existen en el Negociado de Estadística, resulta, de los mismos, que en la guía de Vias públicas correspondientes al término municipal de esta Córte publicada por el Excmo Ayuntamiento el año 1863, aparece mencionada la Plaza de las Peñuelas consignandose que se halla limitada por la calle de Ercilla, o sea que tiene su comienzo y terminación en esta via, correspondiendo al Distrito de la Inclusa, Barrio de las Peñuelas.

En la edición correspondiente al año 1876 aparece reseñada en los mismos términos que anteriormente se dejan consignados.

En la que tuvo lugar su publicación el año 1881, se hace constar que la repetida plaza de las Peñuelas, tiene su comienzo en la calle del Labrador y su terminación en la del Laurel, del mencionado Distrito y Barrio.

En la edición impresa el año 1887 consta relacionada la Plaza que nos ocupa, sin hacerse referencia alguna en cuanto a sus limites.

En la publicada el año 1892, se hace constar que aquella se encuentra comprendida entre las calles del Labrador y Laurel.

En la igualmente editada en el año 1903 consta que la Plaza de las Peñuelas tiene su comienzo y terminación en la calle del

Labrador.

Por último, en la que fué publicada el año 1916 aparece señalada como comprendida entre las calles del; Labrador, Peñuelas y Laurel, siendo esta únicamente la que contiene un plano, en escala reducida del formulado por el Ingeniero Director de Vias públicas, y editado con fecha 31 de Octubre de 1910, resultando del examen de aquel que los límites de la Plaza de las Peñuelas son al Este, la calle de las Peñuelas; al Oeste, la del Laurel; al Norte, la del Labrador y la línea d Circunvalación y al Sur las edificaciones existentes en la manzana que termina en la calle de los Carvajales, según resulta del calco que de la repetida plaza se acompaña, obtenido del indicado plano, y un ejemplar de la Guia de Vias públicas.

Madrid 24 de Diciembre de 1926.

Antonio Gallego



29 Diciembre 1926.

*Para el informe del Sr. Jefe del
Negociado de Ensanche*



Le-

ñor Secretario

Los dos expedientes y antecedentes relacionados con el asunto que hace años ya plantearon los Srés Laureo, Marín y otros, referentes al abuso de cierto terreno que a su juicio había destinado el Ayuntamiento a la Plaza de las Peñuelas, o en otro caso su reivindicación para disponer libremente de él como tuvieran por conveniente, pararon al Negociado 4.º de la Secretaría, en cuya dependencia ha venido tramitándose todo cuanto en relación con esos reclamaciones tuvo lugar en el expediente con tal motivo formado.

Corriéndose, por tanto, este Negociado de los antecedentes precisos para informar acerca de los extremos que interesara el Sargado, no puede dar cumplimiento al precedente decreto, limitándose a

proponer a V. S. se remitan estas
actuaciones al indicado Negocio
do 4.º a los oportunos efectos.

V. S. no obstante, acordará lo
más acertado.

Madrid 14 de Enero de 1927

El Jefe del Neg.º de Enanche

Guillermo Labera

14 de Enero 1927

Conforme; por el Negociado 4.º fo
mento donde obra lo antecedente





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

5 febrero de 1927.

Para la Junta Comisiva para que saque copia del plano a que se refiere el Juzgado en el oficio de 29 de Noviembre último mo.

El Teniente de Alcalde Delegado de Fomento

[Signature]



Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en el anterior decreto de V. E., tengo el honor de adjuntarle copia del plano presentado al Excmo. Ayuntamiento por Don Martin Fagade en 10 de Diciembre de 1855, plano que, se refiere al barrio de las Penuelas, a suens del Portillo de Embajadores y ha sido intercedido por el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chamberí - Secretario de D. Antonio

Aquilar - con motivo de los autos de
claración de mayor cuantía que se tramitan
en dicho Juzgado a instancia de Don
Antonio Manin Larios y otros.

Madrid 9 Marzo 1927
El Arquitecto Jefe del Deposito de Planos.

José María de los Ríos



TONI
PROCI
Gato Pl

ANTONIO AYLLÓN
PROCURADOR
Calle Figueras, 22 Pto. R.

[Handwritten signature]



A.0.257,715 *

Excmo. Sr.

[Faint, illegible text]

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaria de Don Antonio Aguilar á instancia de Don Antonio Marin Lanzos, Doña Maria del Pilar, Doña Maria Dionisia y Don Mariano Lanzos Matesanz, Don Abelardo Nieto Lanzos, Don Antonio Marin y Ocon y Doña Maria Matilde Ocon contra el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte sobre reivindicación definea y otros extremos he acordado para mejor proveer librar a V. E. el presente como tengo el honor de verificar a fin de que se sirva remitirme el plano del lugar en litigio presentado por Don Martin Fajalde en diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco aprobado por R. O. de 9 de Setiembre de 1.857 á virtud de la cesión de Fajalde a favor de ese Excmo. Ayuntamiento de ciertos terrenos en la Plaza de las Peñuelas y el plano que los demandantes en el indicado juicio aportaron al expediente administrativo incoado por ellos ante ese Ayuntamiento al objeto de reivindicar los terrenos a que el pleito se contrae.

Al propio tiempo y tambien cumpliendo lo acordado para mejor proveer he de merecer de V. E.



[Vertical handwritten notes on the right margin]

se sirva remitirme certificación expedida por quien corresponda y con relación a las diferentes Guías oficiales de Madrid publicadas en el año 1.857 hasta la fecha de los particulares que afecten a la integración de la Plaza de las Peñuelas haciendo constar si contiene planos ó diseños significando a V. E. que este oficio es reproducción del que le fue librado el 29 de Noviembre último y recordado en 19 de Enero siguiente.-

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de Febrero de 1927.

[Handwritten signature]



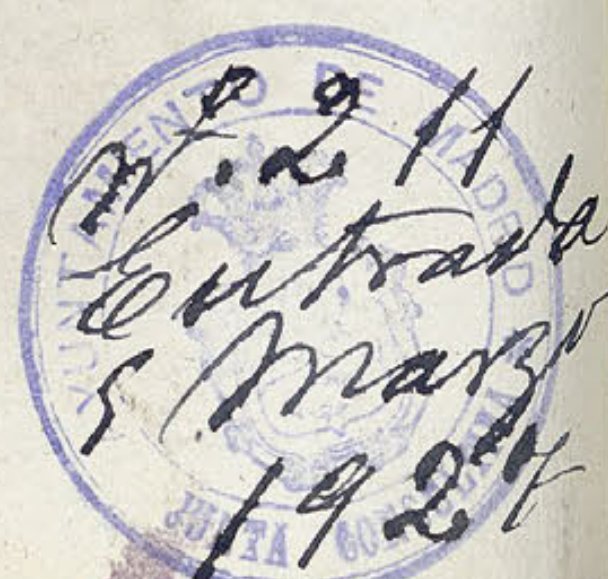
3 de Marzo de 1927.

Para la Junta Consultiva de contar los antecedentes a efecto del cumplimiento de lo ordenado respecto al plano que se encuentra en el precedente oficio

[Handwritten signature]



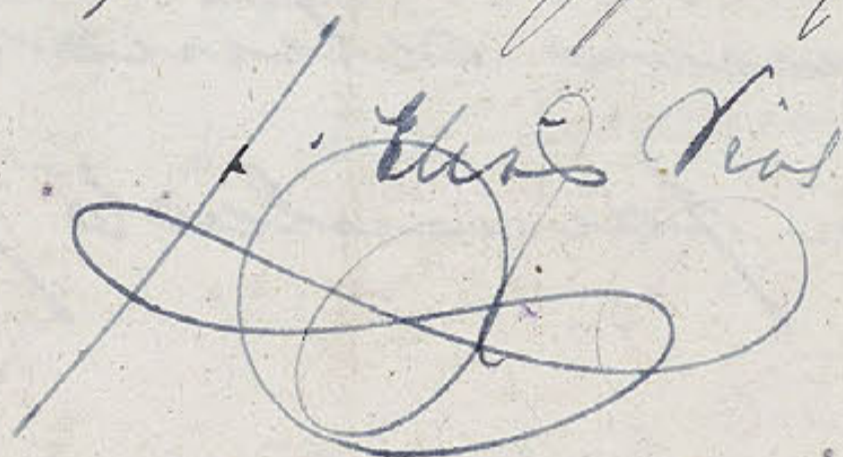
Excmo. Sr Alcaedel Presidente de este Ayuntamiento.-



Excmo N.

En cumplimiento de lo ordenado en
el anterior decreto con esta fecha se une
al expediente de su rason

Madrid 5 Marzo 1927
el Arquitecto Jefe del Deposito de Planos

L. Torres




Negociado de Fomento

Exmitidos los informes que
antecedem y que responden a lo rudi
codo por el Illmo Sr. Jefe de l^a Inspecc
ion del Distrito de Chamberi en un ofi
cio de 29 de Noviembre proximo para
do, el Negociado infamante tra de
traer con tar respecto a lo interuado en
el apartado segundo del oficio de refe
rencia, en el que se solicitaba la re
mision del plano que los Sres Martin
Lopez aportaron al expediente ad
ministrativo inuado con motivo de
la reivindicacion de los terrenos obje
to de los autos requeridos en el Largo

do de referencia, que dicho documento al ser unido al expediente general que por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil se remitió al Tribunal Supremo que lo reclamó para resolver el recurso interpuesto por el Municipio contra F.O. del Ministerio de la Gobernación estimatoria de un recurso de queja formulado por los Sres. Lanzas.

Es cuanto tiene que manifestar el Negociado que compete en relación con lo intercedido por el Juzgado de referencia, debiendo para este expediente al Negociado de Certificaciones para que formule lo que se interesa en el oficio que motiva este informe.

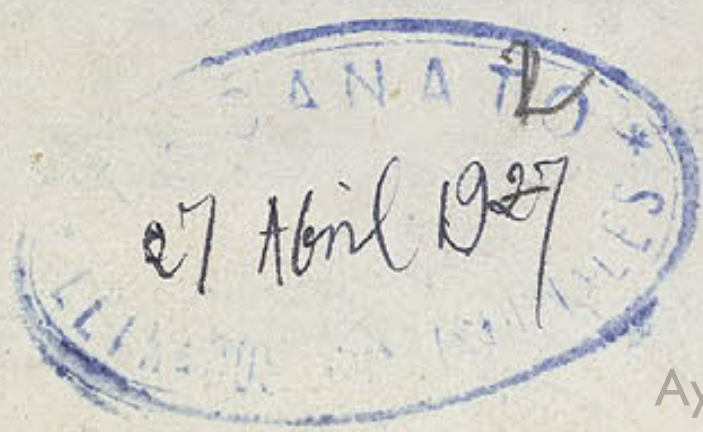
Madrid 23 de Abril de 1927.

J. Ochoa

23 Abril de 1927.

Para informe del Sr. Decano de los Señores Concejales.

El 1.º Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía Presidencial



Ayuntamiento de Madrid





Excmo Señor

Aportado a este expediente por la Junta Consultiva de obras municipales la copia del Plano presentado en 10 de Diciembre de 1858 por Don Martin Sagalbe de los terrenos de las Peñuelas, y que fue aprobado por R. O. de 9 de Septiembre de 1857 en el que constan las calles y Plaza cedida por dicho Señor al Ayuntamiento procede en cumplimiento de lo interesado por el Juzgado de Chambrón en sus oficios de 29 de Noviembre último y de 22 de Enero del año actual que se remite a dicha autoridad judicial la expresada copia del indicado plano y juntamente con el grafico (ver especificacion de lo informado por el Jefe del Negocio de Estadística con respecto a la Plaza de las Peñuelas resumida en cada una de las Quinas de Negocios Públicos de Madrid no omitiendo nada de lo que en dicho informe se expresa por ser todo esto interesante a la defensa del Ayuntamiento en el juicio declarativo que contra el mismo los Don Martin Larios sobre reivindicacion de terrenos que forman parte integrante de dicha Plaza y del que los demandantes se arrogan el título de propietarios

En el oficio que se ha de dirigir al Juzgado se in-

siendo el plano y certificación de referencias de una
manufactura lo que con relación al plano aporta
do por los tres Señores al expediente administrativo
se expresa en el precedente informe del Jefe del
Negociado de Fomento y obras o sea que por cons
ta remitido al Tribunal Supremo con el expe
diente general que reclama para la resolución
del recurso interpuesto por el Ayuntamiento con
tra el Real Decreto del Ministerio de la Gobernación que
estuvo la queja de los tres Señores no es posible
remitir el plano aportado por estos señores al expe
diente.

Con la remisión de dichos documen
tos reclamados por el Excmo para mejor
proveer en el pleito que está pendiente de
interim podrá apreciar el Jefe de Fomento
las demás pruebas practicadas a nuestro
favor y a la de los propios demandantes la
improcedencia de la reivindicación de un terre
no cedido para el Plan a Madrid y que además
ellos formando parte integrante de tal Plan
subsisten mas años que los 30 que con arre
glo al Código Civil y legislación hipotecaria tiene
efecto la prescripción extraordinaria que la re
presentación y depósito del Ayuntamiento tiene
alzada también con la cesión en dicho pleito
Madrid 29 de Abril 1927
Jefe de Fomento



30 - Abril - 1927 -

Expidase la certificación y remítase al Juzgado con la copia del plano aportada por la Junta Consultiva, exponiendo en el oficio de remisión cuanto se consignó en el precedente informe del Sr. Letrado.

18

León

D. Francisco Ruano y Ramió, Secretario del Regimen Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Certifico: Que por el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chamberí de esta Cor. de interés del Regimen de Alcalde en oficio fecha 29 de Noviembre último certificación con relación a las diferentes Guías Oficiales de Madrid publicadas desde el año 1857 hasta la fecha de los particulares que afectan a la integración de la Plaza de las Peñuelas, haciendo constar si contiene planos o diseños

basado a informe del Regido de Estadística etc. lo emite en la siguiente forma:

Copie el informe de 20 de Diciembre 1926

Y para que conste, expido la presente visa de por S. E. y sellada con el de las armas de Madrid, en su primera Casa Consistorial

a diez y nueve de Mayo de mil novecientos
veintisiete.

Francisco Ruano

50 Bº

El Alcalde presidente

Sempere y Guarinos

Yo Juan de la Cruz del distrito de Chamberí
Calle de D. Antonio Aguilar = 19 Mayo 1927
En cumplimiento a lo interesado en sus
oficios fecha 29 de octubre y 21 de febrero últimos,
relacionados con los autos declarativos de mayor
cuenta, seguidos a instancia de D. Antonio Larín
Laurós y otros contra el Regimiento Ayuntamiento
sobre reivindicación de terrenos en la Plaza de las
Benuelas, adjuntas se remiten, la copia del plano
presentado al Regimiento Ayuntamiento por D. Martín
Fagalde en 10 de diciembre del 855, referente al barrio
de las Benuelas, afueras del cortijo de Lubajado,
y certificación de los particulares que afectan
a la Plaza de las Benuelas relacionados con las
diferentes Cajas Oficiales de Madrid publicadas
desde el 854, no haciéndolo de la copia del plano
que los Sres. Martín Laurós aportaron al expe-
diente administrativo, porque dicho documento
obra unido al expediente general que por conducto
to del Regimiento Sr. Gobernador Civil se remitió al Tri-
bunal Supremo, que lo reclamó para resolver el re-
curso interpuesto por el Municipio contra R. O. del
Ministerio de la Gobernación, estimatoria de un re-
curso de quejas formulado por los Sres. Laurós.

Dios etc

Sempere y Guarinos

Hecha



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Díad 25 de Mayo de 1924.

Cumplimentado el decreto de 30 de Abril
último, vuelva este expediente al Negociado
de Obras de donde procede *B. Ruiz*

ENTRADA
FOLIO
- 1927
REGISTRO GENERAL

Excmo. Señor.

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi Secretaria de Don Antonio Aguilar á instancia de D. Antonio Marin Lanzos, Don Mariano, Doña Maria del Pilar, Doña Dionisia Lanzos Matesanz, Doña Marta Matilde Ocon, Don Antonio Marin y Don Abelardo Nieto contra el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte sobre reivindicacion de terrenos en la Plaza de la Plaza de las Peñuelas, he acordado librar a V. E. el presente como tengo el honor de verificarlo á fin de que a la mayor brevedad posible se digne remitir a este Juzgado el plano que los demandantes en se pleito aportaron al expediente administrativo incoado por ellos al objeto de reivindicar los terrenos de que se trata, expediente en el que fue interpuesto recurso contra R. O. del Ministerio de la Gobernacion extimatoria del de queja formulado por los Señores Lanzos.

He de significar a V. E. que en comunicacion de diecinueve de Mayo ultimo contesto á este Juzgado que el referido plano se hallaba unido a l expediente general remitido al Tribunal Supremo

de Justicia; por consecuencia de tal comuni-
cacion se dirijio este Juzgado a dicho Tri-
bunal interesandole la remision de aquel do-
cumento y el mismo por su carta orden fecha
da en 3 del actual se niega a la remision
significando que este Juzgado puede si lo es-
tima procedente reclamarla de ese Ayuntamiento
a cuya corporacion se remitira por dicho
Supremo Tribunal a los efectos indicados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 26 de Agosto 1927.

A. Ormaiztegui



Excmo.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

14 Septbr

Pase al Negociado de Obras a
sus efectos.

~~Sevilla~~

17 Septiembre 1927

Oficié al Sr. Procurador Con-
stitucional para que interese del Tri-
bunal Supremo la remisión
del documento que se interese.
Supremo

W

A. S. Eduardo Morales
Procurador Constitucional

Por duplicado

21
9/927

Con fecha 26 de Ago-
sto último se ha dirigido el ^{2º} ~~1º~~
Sr. Jefe de 1ª Instancia del Distrito
de Chancery, un oficio cuyo tenor
~~de~~ literal es el siguiente.

— copia —

El Excmo Sr. Alcalde Pre-
sidente por decreto de 17 de actual
Cra dispuesto se oficie a V, como
lo verifico, para que interese
del Tribunal Supremo la remi-
sion del documento que se



AYUNTAMIENTO DE MADRID

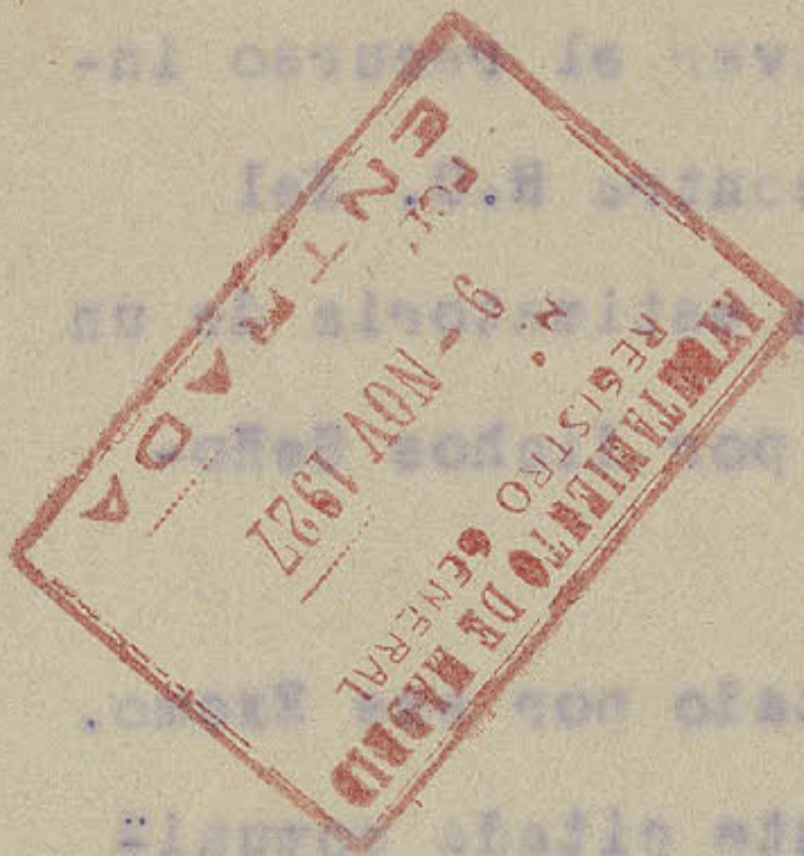
SECRETARIA

NEGOCIADO

indica en el precedente oficio
y su entrega al Juzgado de
referencia, de lo que se recibirá
las cuenta a la Realidad Presi-
dencia

Deis al
F. B.





Excmo. Señor .

En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante este Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Chamberí y Secretaria de Don Antonio Aguilar a instancia de Don Antonio Marín Lanzas, Don Mariano, Doña María del Pilar y Doña María Dionisia Lanzas Matasanz, Doña María Matilde Ocon, Don Antonio Marín Ocon, y Don Abelardo Nietos Lanzas, con el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, sobre reivindicación de terreno se acordó para mejor proveer entre otros extremos la aportación a los autos del plano del lugar en litigio presentado por Don Martín Fajalde en 10 de Diciembre de 1.885, aprobado por R.O. de 9 de Setiembre de 1.857 a virtud de la cesión de Fajaldez a favor del Excmo. Ayuntamiento de ciertos terrenos en la Plaza de las Peñuelas y el plano que los demandantes aportaron al expediente administrativo incoado por ellos ante dicha Corporación al objeto de reivindicar los terrenos al que el pleito se contrae.

Ese Excmo. Ayuntamiento en comunicación de 19 de Mayo último con la que remitió varios antecedentes que la habían sido pedidos manifestó que no lo hacía de la copia del plano aportado por los Señores Marín Lanzo al expediente ad-



ministrativo por obrar unido al expediente general que por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil fué remitido al Tribunal Supremo que lo reclamó para resolver el recurso interpuesto por el Municipio contra R.O. del Ministerio de la Gobernación estimatoria de un recurso de queja formulado por dichos Señores.

En virtud de lo contestado por ese Excmo. Ayuntamiento en la ultimamente citada comunicación reclamó del Excmo. Tribunal Supremo de Justicia el referido plano y este Supremo Tribunal contestó con la siguiente carta orden: "Dada cuenta a la Sala del suplicatorio dimanante de ese Juzgado fecha once de Julio último, referente al pleito número 6.440 promovido a nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha dictado la siguiente providencia.-Señores García Goyena.-Ortega Morejon-Bellver-Madrid 26 de Julio de 1.927.-No ha lugar a la petición que se formula en el precedente suplicatorio, y contestese al Juez de primera instancia del Distrito de Chamberi de esta Corte, que puede si lo estime procedente reclamar el documento que interesa por conducto del Ayuntamiento de Madrid a cuya Corporación se remitira a los efectos indicados.-Rubricado-Barros de Liz.-Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. a los efectos que estime procedentes.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Madrid 3 de Agosto de 1.927.-El Secretario de Sala.-Emilio Gomez Velaz.-Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Chamberi de esta Corte.-(Secretaria del Sr. Aguilar).

L.6.378.487



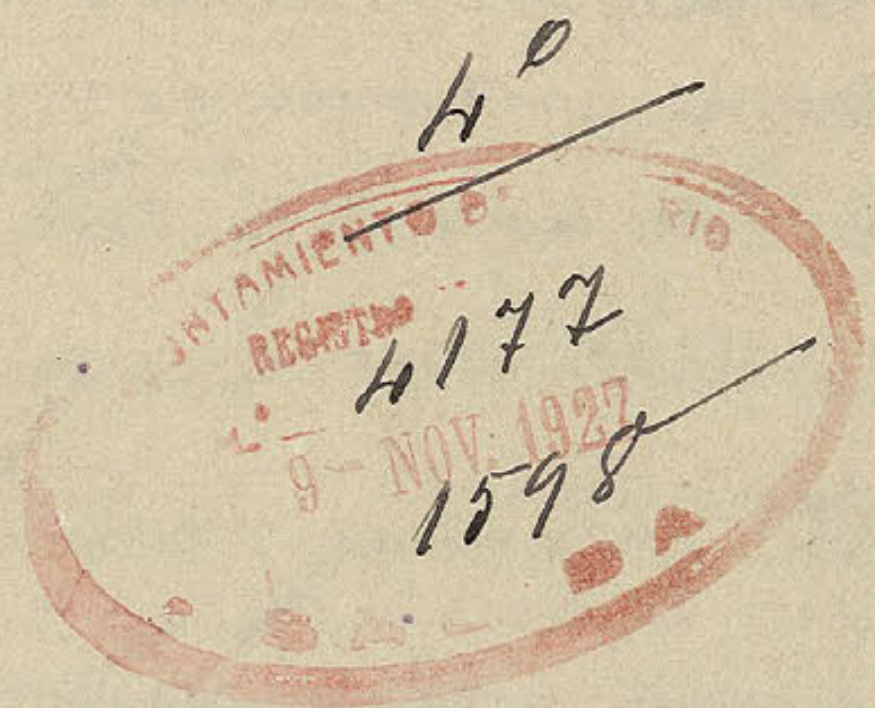
En virtud de la carta-orden anterior-
mente transcrita se libro oficio a V.E.
rogándole la remisión del tan repetido pla-
no, en 26 de Agosto ultimo.

Por providencia de hoy y ansolicitud
de la parte actora he acordado librar a
V.E. el presente como tengo el honor de ve-
rificar rogándole que en la forma que es-
time pertinente se digno ordenar se inte-
rese del Tribunal Supremo de Justicia el
desglose del plano de que se trata del re-
curso contencioso o expediente a que se
refiere la carta orden inserta y una vez
que ese plano obre en poder de esa respe-
table Corporación se sèrvira remitirmelo
a los fines acordados en el aludido juicio
declarativo de mayor cuantia, esperando de
V.E. se ñigne acùsarme recibo de esta co-
municación.

Dios guarde a V.E, muchos años.

Madrid 7 de Noviembre de 1.927.

Diego Alzola



EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

En virtud de la carta-orden expedida
nada transcurrido se hizo efecto a V.E.
rogando la venida del Sr. D. Juan de
no. en 20 de Agosto último.
por el Sr. D. Juan de
de la parte antes de recibida línea a
V.E. el presente como tengo el honor de ve-
nir a rogando que se le tome en con-
sideración la petición de que se le
pase del Tribunal Supremo de Justicia el
legajo del caso de que se trata del no-
bre de D. Juan de Dios y expedirle a que se
realice la copia que se le pide y una vez
que se haya obra se pida de sus respo-
ndiendo a la Comisión de que se trata
a los fines acordados en el artículo 1.º de
decretiva de que se trata, esperando de
V.E. se digna tomar en cuenta de este co-
nsejo.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid 7 de Noviembre de 1807.

EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO



Duplicado firmado
recibido en 22 Septbr 1927
Eduardo Morales

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Con fecha 26 de Agosto último ha dirigido el Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia del distrito de Chamberí, un oficio cuyo tenor literal es el siguiente:

NEGOCIADO 4º

"En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio

Marin Lanzos, Don Mariano, Doña María del Pilar, Doña Dionisa Lanzos Matesanz, Doña Marta Matilde Ocon, Don Antonio Marin y Don Abelardo Nieto contra el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte sobre reivindicación de terrenos en la plaza de las Peñuelas, he acordado librar a V.E. el presente como tengo el honor de verificarlo a fin de que a la mayor brevedad posible se digna remitir a este Juzgado el plano que los demandantes en ese pleito aportaron al expediente administrativo incoado por ellos al objeto de reivindicar los terrenos de que se trata, expediente en el que fué interpuesto recurso contra R.O. del Ministerio de la Gobernación estimatoria del de queja formulado por los Sres. Lanzos.= He de significar a V.E. que en comunicación de 19 de Mayo último contestó a este Juzgado que el referido plano se hallaba unido al expediente general remitido al Tribunal Supremo de Justicia; por consecuencia de tal comunicación se dirigió este Juzgado a dicho Tribunal interesándole la remisión de aquel documento y el mismo por su carta fechada en 3 del actual se niega a la remisión significando que este Juzgado puede si lo estima procedente reclamarla de ese Ayuntamiento a cuya coporación se remitirá por dicho Supremo Tribunal a los efectos indicados."

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por decreto de 17 del actual ha dispuesto se oficie a V. como lo verifico para que interese del Tribunal Supremo la remisión del documento que se indica en el precedente oficio y su entrega al Juzgado de referencia, de lo que se servirá dar cuenta a la Alcaldía Presidencia.



Dios guarde a V. muchos años.
Madrid 21 de Septiembre de 1927.

Eduardo Morales
Ayuntamiento de Madrid

Sr. D. Eduardo Morales.- Procurador consistorial.

... anterior-
... V. E.
... de
... y
... a
... el honor de ve-
... form que se-
... enar se inte-
... Justicia el
... de las del ve-
... a que se
... y una vez
... de sus reser-
... es certifica-
... el estudio Juicio
... , esparcido de
... on de este co-
... años.
... de 1.997.

EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

11 Noviembre de 1927.

Oficié al ^{2º} Juzgado de que se trata
dándole cuenta de haberse reclama-
do el antecedente que se interpuso
en el precedente oficio, y refiriese
al Sr. Procurador Contencioso la
comunicación que se le dirigió
con fecha 21 de Septiembre último.

L

Ilmo Sr. Jefe de 1º Instancia e In-
tenciones del Distrito de Chamberí.
Secretaría de S. Antonio Aguilar.

17/11/1927.

En contestación al aten-
to oficio de V. S. de 7 del actual en el
que interpuso la recusación de un pla-
no presentado por los Sres. Martín
Lanzos con motivo del expediente
incoado sobre reivindicación de
terrenos en la P^{ta} de las Puercas
~~no~~ he de manifestarle que
en 21 de Septiembre próximo pasado

re dirigió al Procurador Concejil
don Sr. Morales, en oficio del
tenor siguiente

— copiar —

El oficio tramitado se refiere,
como ya queda indicado, al
plano presentado por los señores
de referencia, al que se refiere
el oficio de V. E. de 26 de Agosto
último y no al plano del Sr. Fa
jalde al que parece referirse la
comunicación que motiva la pre
sente y cuya copia debidamente
autorigada, junto con otros an
tecedentes, se remitió a ese Jun
gado en 19 de Mayo próximo pa
sado.

Siendo por lo tanto indudable
que el plano que se interesa es el que
presentado por los señores Marín Luyo
con esta fecha se reitera al Procu
rador Sr. Morales, el cumplimiento
de lo ordenado en el oficio que que
da tramitado

Deos d

M. de S.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

A. S. Eduardo Morales
Promotor Contencioso.

17/11/927.

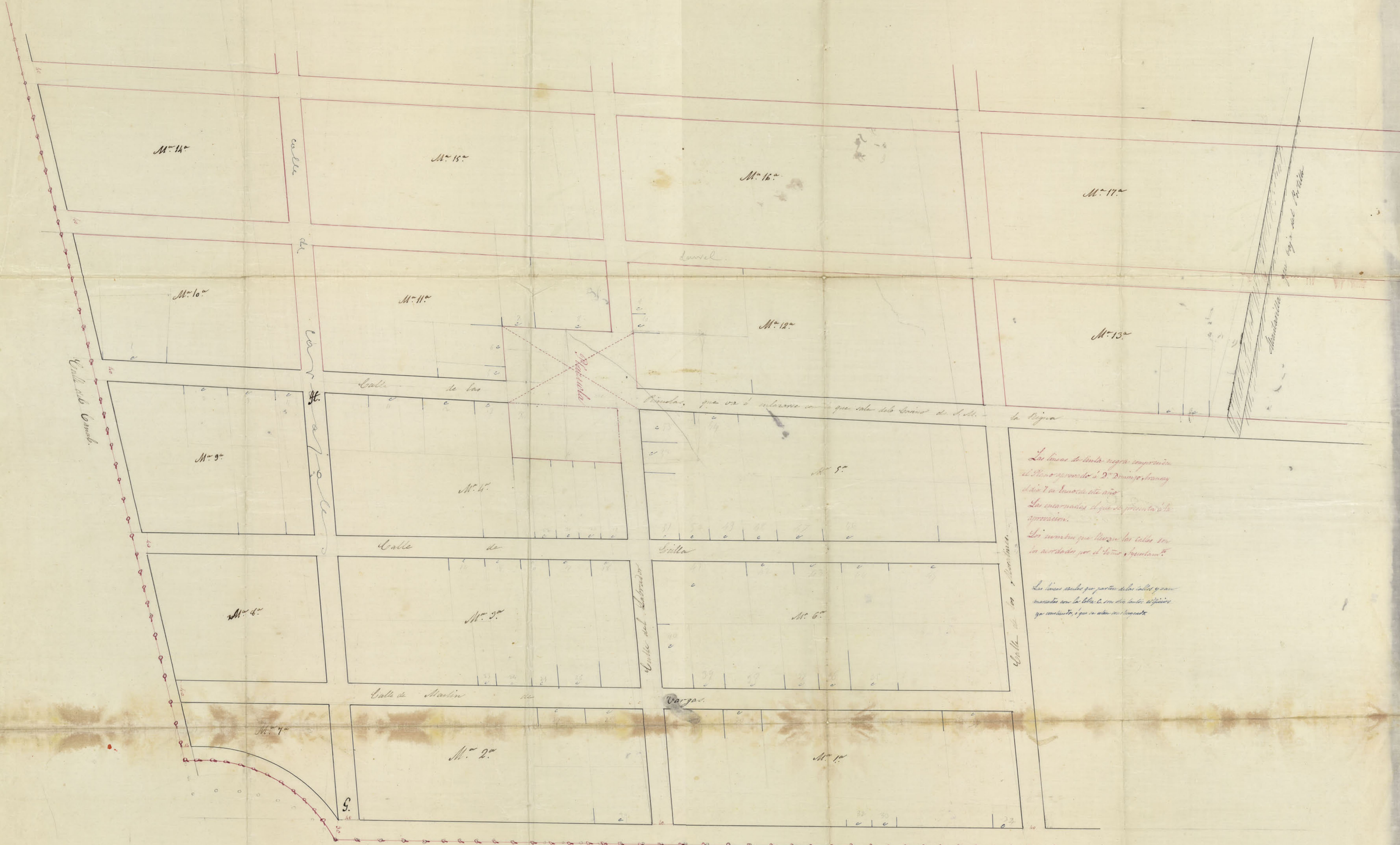
Con fecha 21 de Septiembre del
año redirigió a V. una comunica-
ción del tenor siguiente:

— copiado —

Lo que reitero a V. en cumpli-
miento de lo ordenado por la Al-
caldía Presidencia en 11 del actual
con vista de un nuevo oficio del Ju-
gado de 1.ª Instancia e Instrucción
del Distrito de Chamberí reiteran-
do la pronta recepción del plano de
referencia.

Dios d





Las líneas de tinta negra representan el plano proyectado a 2.º de un plano original de 1.º de escala. Las encarnadas el que se presenta a la impresión. Las medidas que figuran en los planos son las verdaderas por el término "plano".

Las líneas azules que parten de las calles y van marcadas con la letra C. son los límites de los terrenos que se venden, o que se están vendiendo.

Calle de San Martín

El Arq.^{to}
 Pedro Lerma
 y Rubio